

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LOS SEÑORES LICDA. MAXIMINA SANTANA, DR. MARIO PUJOLS, JEAN ALAIN RODRÍGUEZ, DR. HUGO RAMÍREZ Y LIC. IVÁN GATÓN., QUIENES HAN SIDO DESIGNADOS MEDIANTE DECRETO NUM.43-08, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2008, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDAS, CREADA POR LA REFERIDA LEY NUM.1-02. REMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE COMUNICACIÓN No.1700 DE FECHA 4 DE FEBRERO DEL 2008.-

La Comisión, después de haber sido apoderada para el estudio de la ratificación del Decreto Num.43-08 de fecha 23 de enero del presente año, realizó dos reuniones de trabajo en la que participaron sus miembros, así como los designados en el documento citado anteriormente.

Para tales efectos, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 97 del Reglamento del Senado, el cual textualmente dice: “Las Comisiones podrán requerir cuantos informes, datos, noticias, documentos y papeles juzguen necesarios, así como consultar a cuantas personas consideren aptas para el esclarecimiento de los asuntos sometidos a su consideración”. La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, entrevistó a los integrantes de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, los cuales fueron escogidos mediante propuestas que realizaron los diferentes sectores de la vida productiva del país, a solicitud de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Estos Comisionados fueron escogidos tomando como referencia su responsabilidad moral, preparación académica y conocimiento sobre los temas inherentes a las funciones que desempeñarán. Los mismos fueron aprobados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, **Dr. Leonel Fernández Reyna**, y la Comisión Transitoria conformada para la elección de los miembros de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas.

Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Los miembros designados mediante el Decreto Núm. 43-08, en el proceso de consulta hecho por la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, garantizaron que trabajarán cumpliendo con las disposiciones establecidas en la supraindicada Ley Número 1-02, declarando pleno conocimiento y completo apego a lo establecido en el artículo 86, párrafo III de la citada Ley, comprometiéndose a abstenerse en el conocimiento de los expedientes de las personas que tengan relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguna de las partes involucradas o cuando hayan mantenido relaciones de sociedad profesional o comercial o hayan trabajado bajo su dependencia dentro de los cinco años precedentes.

Anexamos al presente informe, el perfil profesional de cada uno de las personas propuestas para integrar la **Comisión Reguladora de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas**.

Por lo antes expuesto, la Comisión, tomando en consideración la importancia que reviste para el país la ratificación del Decreto Núm 43-08, **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de aprobación

Por la Comisión:

HEINZ VIELUF CABRERA
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

GERMÁN CASTRO GARCÍA
Secretario

LUÍS RENÉ CANÁAN ROJAS
Miembro

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA
Miembro

Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

WILTON B. GUERRERO DUMÉ
Miembro

DIEGO A. ACOSTA ROJAS
Miembro

k/f

14 de abril del 2008